

**Auditoría Interna N°11. Contrato lavado de camiones,
período 2019-2020.
Dirección de Control Interno.**

INTRODUCCIÓN:

La presente auditoría interna, se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo N° 29, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala:

Artículo 29.- A la unidad encargada del control le corresponderán las siguientes funciones:

a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación;

Mediante Decreto N° 672 del 29 de julio de 2020, la Municipalidad de Castro aprobó llevar adelante la auditoría los siguientes procesos y departamentos:

Materia y período	Departamentos o Unidades	Plazos
Concesión Servicio de Aseo de la Comuna de Castro 2019/2020	Medio Ambiente/Secplan	Julio-octubre 2020
Contrato Lavado de camiones municipales años 2019-2020	Dirección Medio Ambiente Dirección de Obras. Taller Municipal	agosto- octubre 2020
Arqueos de caja y fondos por rendir año 2020	Tesorería Municipal/ Todas las unidades	noviembre-diciembre 2020

Fuente: Decreto N°672 del 29/07/2020 de Municipalidad de Castro.

El presente informe involucra la revisión de la licitación y el contrato **CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO MANTENCION LAVADO DE VEHICULOS.**

La información fue proporcionada por la Dirección de medio ambiente y la Dirección de Obras Municipales. Ambos departamentos tienen a su cargo los camiones municipales que son enviados al lavado según el contrato en cuestión.

El resultado de este proceso de fiscalización se detallará en las siguientes páginas.

Contrato: Concesión de servicios de aseo de la comuna de Castro.

ID Licitación N°:966131-15-LE18

Empresa: SERVICIOS HUGO BARCENAS E.I.R.L.

Financiamiento: municipal.

Tipo de contrato: Convenio de Suministro.

Contrato: plazo de 1 año, renovado por igual período. Contrato de fecha 20.02.2018

aprobado por Decreto N°154 de fecha 22.02.2018

Estado actual: terminado

Principales resultados de la auditoría.**1. Licitación y contrato.**

- 1.1.** Unidad Técnica. En el inciso primero del punto 16.1 de las Bases de la licitación se establece que la Unidad técnica de la propuesta estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas quien deberá visar los estados de pago. Esta obligación no se cumplió en ninguno de los estados de pago. En la práctica las direcciones de Medio Ambiente y Obras Municipales, eran las encargadas de supervisar el contrato. No existe decreto que designe al responsable del contrato, lo que hacía más difícil su control.
- 1.2.** Cumplimiento Obligaciones Laborales. En el inciso tercero del punto 16.1 de las Bases de la licitación se establece que en cada estado de pago se debe adjuntar un certificado de la Inspección del Trabajo que verifique el cumplimiento de las obligaciones laborales. No se dio cumplimiento a esa cláusula en ningún estado de pago.
- 1.3.** Formas de pago. En el Punto 16 de las Bases Administrativas se señala que la cancelación será de un plazo máximo de 30 días después de realizado el servicio requerido. En la Fiscalización se pudo detectar que facturaban hasta dos meses juntos. (Decreto de Pago N°2422 de fecha 09.05.2019 donde facturaron los meses marzo y abril).
- 1.4.** Listado de vehículos. En el punto 2.1 de las bases se enumeran los vehículos municipales objeto de la licitación. Se pudo comprobar que en recurrentes ocasiones de lavaron el bus municipal y las bateas de recolección, sin que formaran parte del contrato. Tampoco se pudo verificar un acto administrativo que modificara el listado de vehículos original para poder incluir los vehículos nuevos u otro.

2. Permisos y resoluciones.

- 2.1.** Patente Municipal. El proveedor realiza sus operaciones en la comuna de Dalcahue. Se verificó que no cuenta con patente municipal para operar en esa comuna.

2.2. Resolución Sanitaria. Se verificó que la resolución Sanitaria de la empresa contratada, Resolución Exenta N°60, de fecha 22.07.2015, corresponde a la dirección de la casa matriz ubicada Chacao viejo sector Rural sin número, Comuna de Ancud. La dirección en la comuna de Dalcahue no posee resolución sanitaria.

3. Control de la frecuencia de lavados y procedimientos.

Los días 18-19 y 20 de Noviembre del año en curso, se concurrió a dependencias del Taller Municipal para revisar los respaldos correspondientes a los Decretos de Pago detallados en la Tabla N°1.

- Se pudo verificar que no existe un orden en cuanto al sistema de lavados ya que estos se realizaban antes de solicitar la solicitud de pedido y orden de compra respectivamente. Esta situación es irregular puesto que los actos municipales no son retroactivos.
- En las bitácoras revisadas de los Camiones (periodo 2019-2020) se pudo detectar que de los choferes que a diario realizan este procedimiento, no queda registrado en la bitácora correspondiente, a excepción de don Fabián Gallardo (DIMAO). Es responsabilidad de los conductores registrar en la bitácora de los vehículos cada una de los viajes y recorridos que realizan durante el día. Se debe corregir, se evaluará en futuras fiscalizaciones.
- En el caso de los vehículos de la DOM se verificó que cuando se trasladan al servicio de lavado, no se gestionan las correspondientes comisiones de servicio de los choferes ni la autorización de circulación de los vehículos, por tratarse de otra comuna (Dalcahue). Es indispensable que tanto funcionarios como los vehículos cuenten con las autorizaciones respectivas para trasladarse. Se debe corregir, se evaluará en las próximas fiscalizaciones.
- Tal como se detectó e informó en el Oficio N° 9 del 13 de mayo de 2020, que representó los pagos a la empresa SERVICIOS HUGO BARCENAS E.I.R.L. el control que la municipalidad llevaba del servicio de lavado era deficiente y no existe un registro que permita comprobar con certeza que todos los lavados que se pagaron, efectivamente se hayan realizado. Lo anterior constituye una debilidad administrativa importante del municipio que debe corregirse en los futuros contratos.

Tabla N° 1: Resumen estados de pago convenio de suministro lavado de camiones.

DECRETOS DE PAGO	FECHA	N° FACTURA	FECHA	MONTO	CENTRO DE COSTO	OBSERVACIONES
213	29.01.2019	158	24/01/2019	\$1.019.592	MEDIO AMBIENTE	Según Solicitud de Pedido N° 26 del 23.01.2019 se solicitaron 02 lavados del Camion Patente BRKK-44 solicitado 2 lavados solo se encuentra un respaldo, el camion Patente JGRT-16 bateas solicitado 15 lavados y solo se encuentran respaldados 12.
975	05.03.2019	162	24/02/2019	\$1.741.803	MEDIO AMBIENTE/ OBRAS	La solicitud N°61 de fecha 19.02.2019 corresponde a lavados de DIMAO. Se detecta el Memorandum N° 041 el cual no aparece en la solicitud de pedido, correspondiente a la Patente JPCZ-17. No se encuentra respaldado con la Nota de Pedido ninguno de los lavados realizados. De los lavados Realizados por OBRAS según solicitud de pedido N°63 de fecha 19.02.2019, se realizaron 4 lavados al bus Patente KWK-17, según solicitud de pedido se encuentra respaldado solo uno. La patentes (GIPX-41, CSDS-94, FKZ-81, FLKZ-54, KHRB-81, JYTY-87, JYTY-86) correspondiente a la solicitud N°62 de fecha 19.02.2019 No se encuentran respaldadas.
1676	04.04.2019	170	01/04/2019	\$ 127.449	OBRAS	según solicitud Pedido N° 88 de fecha 21/03/2019. Existen respaldos que no coinciden con el servicio requerido. (lavados correspondiente al mes de Febrero)
1442	27.03.2019	167	21/03/2019	\$1.083.317	MEDIO AMBIENTE	Según solicitud de Pedido N°88 -1 de fecha 19.03.2019. (2 lavados camion BRKK-57 se respalda 1 lavado) (12 lavado de Bateas camion JGRT-16 se respaldan 9 lavados).
2422	28.05.2019	175	09/05/2019	\$2.903.005	MEDIO AMBIENTE/ OBRAS	DIMAO: solicitud de Pedido N°142 del 03.05.2019 se encuentra con los respaldos correspondientes. Solicitud de Pedido 142-2 del 03.05.2019 se encuentran respaldados, sobrando el memo N°138 de fecha 17.04.2019. OBRAS: Solicitud de Pedido N°143 del 03.05.2019 no se encontraron respaldos. Solicitud de Pedido N°143-2 de 9 lavados existe un solo respaldado correspondiente a la Patente GIPX-41 (Se detectan lavados de los meses marzo y abril)
4124	29.08.2019	207	24/08/2019	\$ 346.945	OBRAS	Solicitud pedido N° 283-2 no se encuentran respaldos.
4110	29.08.2019	206	24/08/2019	\$1.982.540	DIMAO	Solicitud de Pedido N°283 del 20.08.2019, el camion CWKT-63 se solicitaron dos lavados pero existe respaldo solo por un lavado. El camion JGRT16 solicitado 15 lavados de los cuales se realizaron 13. el resto de lo solicitado se encuentra respaldado.
5410	23.10.2019	217	10/10/2019	\$ 212.415	OBRAS	Solicitud de Pedido N° 319-2. No registra respaldos.
5277	15.10.2019	216	03/10/2019	\$1.819.689	DIMAO	Solicitud de Pedido N°319 de fecha 24.09.2019, el camion Patente JPDR-25 solicitado 5 lavados se encontraron 4 respaldos, el camion Patente N°JGRT-16, solicitado 13 lavados y se encontraron 11 respaldos.
5740	11.11.2019	231	01/11/2019	\$1.741.803	DIMAO	Solicitud de Pedido N°358-2 de fecha 24.10.2019, el camion Patente JGRT-16, camion patente BRKK-44 solicitado 2 lavados cada uno y solo se encuentra 1 respaldado.
5785	11.11.2019	232	01/11/2019	219.496	OBRAS	Solicitud de Pedido N°358 del 24.10.2019 no se encuentra respaldada.
5819	18.11.2019	236	10/11/2019	\$198.254	OBRAS	Solicitud de Pedido N°372 del 04.11.2019. No se encuentran respaldos.
6033	29.11.2019	231	29/11/2019	\$1.522.308	DIMAO	Solicitud de Pedido N°371 de fecha 04.11.2019. Camion CWKT-63 solicitado 3 lavados y se encontraron solo 2 respaldos.
783	20.02.2020	267	14/02/2020	\$240.737..	OBRAS	Los lavados se realizaban con desface, el unico registro que existe es la salida del vehiculo Patente KHRB-81. No existen respaldos que acrediten que se realizaron los lavados.
783	20.02.2020	266	14/02/2020	\$1.550.570..	MEDIO AMBIENTE	Factura se encuentra respaldada por los Memos emitidos por Direccion de Medio Ambiente, tambien se adjunta la autorizacion de salida del vehiculo. No existe un registro interno que acredite la autorizacion para realizar el lavado del vehiculo.
770	19.02.2020	268	14/02/2020	\$729.292..	OBRAS	Solicitud de Pedido N°20 y 21 con fecha 03.02.2020. Lavados de los meses noviembre y diciembre del 2019, los cuales no se encuentran respaldados.
1778	07.04.2020	276	05/03/2020	\$254.898..	OBRAS	Corresponde a lavados de febrero: según solicitud de pedido N°68, se realizaron 3 lavados al camion Tolva GIPX-41 encontrándose 1 sola salida con respaldo correspondiente a la autorizacion N°136, tambien se detecto un lavado realizado al Camion Patente LPCP-34 (el cual no figura en el Contrato), tampoco figura en la Solicitud de pedido sin embargo tiene la Autorizacion de vehiculo N°101 con su nota de pedido correspondiente. En cuanto a los lavados del bus Patente N° KWK-37 este no figura en el contrato se detectan lavados solo como respaldo con la nota pedido pero no existe la autorizacion para la circulacion de vehiculo. Se observo que los funcionarios que van a realizar los lavados no se realizaron la Comision de Servicio.
1750	02.04.2020	275	05/03/2020	\$679.728..	MEDIO AMBIENTE	Corresponde a lavados realizados el mes de febrero según solicitud de pedido N°67 de fecha 26.02.2020 camion Patentes (LGK-32 - UF7796 - LPYF-86) se encuentran respaldados con la nota de pedido correspondiente a cada vehiculo y el Memo correspondiente para realizar el cometido del funcionario.
2156	18.05.2020	299	05/05/2020	\$56.644..	OBRAS	Corresponde a lavados realizados el mes marzo según solicitud de Pedido N° 106 de fecha 06.04.2020, la solicitud del mes marzo del 2020 sin fecha, Orden de compra N° 564 y fue facturado co fecha 05.05.2020. Factura se encuentra respaldada con la Orden de pedido correspondiente y con la autorizacion de salida de vehiculo no se encuentra la solicitud de comision de servicio del funcionario.

Fuente: elaboración propia de la Dirección de Control.

